



Rdo. 68-081-4003-002-2015-00712-00

Pso. VERBAL (PERTENENCIA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que se ha recibido en el correo del Juzgado providencia del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de la ciudad donde indica coordenadas del folio de matrícula inmobiliaria No.303-16172 que se tramita en ese despacho judicial, para el caso que, si no afecta el predio objeto de esta demanda no aplicar la suspensión ordenada anteriormente, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial y en atención a la manifestación del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de la ciudad en providencia que se allega al presente Expediente y con el fin de verificar si las coordenadas allí señaladas del inmueble que hace parte del proceso de Restitución de Tierras con matrícula inmobiliaria No. 303-16172 corresponden o no al que se encuentra adelantado en el trámite de Pertencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio, de manera que se pueda determinar si se continúa o no con la suspensión del presente diligenciamiento; para lo cual, el Juzgado Dispone:

Póngase en conocimiento de las partes para que a bien tengan hacer el debido pronunciamiento en relación con las coordenadas del inmueble objeto de la presente demanda, tomando en cuenta la aclaración de las mismas, efectuada por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de la ciudad.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado
No. 01_ del 12 de enero de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA